

Este periódico será el órgano del gobierno y de consiguiente, todos los decretos, órdenes y resoluciones que él se insertaren se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento.

(EL PERUANO, tomo 10., No. 1)
Agosto de 1838.

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

	Página
Leyes Nos. 6639, 6644 y 6645	89
Resoluciones Legislativas Nos. 6640, 6641, 6642 y 6643	89

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones del ramo	89
Cuadro Consular del Ecuador	90
Cuadro Consular de Glasgow	90

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección del Tesoro

Pagos efectuados por la Caja Fiscal los días 12 y 13 de diciembre de 1929	91
---	----

Edictos de Marcas de Fábrica	92
Avisos de Privilegios Industriales	93

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

AUTORIZANDO AL EJECUTIVO PARA QUE LIBERE DE DERECHOS DIVERSOS MATERIALES DESTINADOS AL HOSPITAL DE NIÑOS

Ley No. 6639.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo, para que libere de derechos consulares y de importación, inclusive adicionales, quinientos bultos que contienen utensilios, muebles, instrumental y demás enseres importados por la Comisión Constructora del Hospital de Niños "Julia Swaney de Leguía," con destino a ese establecimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, cinco de mayo de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.

CONCEDIENDO UN PREMIO De Lp. 500.000, A LA VIUDA E HIJAS DE DON JOSE ANTONIO CAVASSA

Resolución Legislativa No. 6640

Lima, 30 de noviembre de 1929.

Señor:

El Congreso, atendiendo a los abnegados servicios prestados a la Nación por don José Antonio Cavassa, ex-oficial de Partes del Ministerio de Hacienda, ha resuelto conceder a su viuda e hijas, un premio de quinientas libras (Lp. 500.000).

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Culetto, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 5 de diciembre de 1929.

Cúmplase, comuníquese, registre, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías...

AUTORIZANDO LA APERTURA DE UN CREDITO SUPLEMENTARIO POR Lp. 25.200.000 A LA PARTIDA No. 429 DEL PLIEGO DE FOMENTO

Resolución Legislativa No. 6641

Lima, 30 de noviembre de 1929.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por la cantidad de veinticinco mil doscientas libras (Lp. 25.200.000), a la partida No. 429, "para imprevisos," del pliego de Fomento del Presupuesto General en liquidación correspondiente al año 1928, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Culetto, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 5 de diciembre de 1929.

Cúmplase, comuníquese, registre, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.

ACIARANDO LA RESOLUCION LEGISLATIVA No. 5539 RELATIVA AL PAGO DE LA PENSION CORRESPONDIENTE A DON GERMAN P. MIRANDA

Resolución Legislativa No. 6642

Lima, 10 de diciembre de 1929.

Señor:

El Congreso ha resuelto aclarar la resolución legislativa No. 5539, en el sentido de que la pensión mensual que corresponde a don Germán P. Miranda, es la de cinco mil ochocientos libras (Lp. 48.000), de la cual se deducirá, proporcionalmente, la suma que el Fisco debe percibir para el fondo de montepío, conforme a la operación practicada por el Tribunal Mayor de Cuentas.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Culetto, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Cúmplase, comuníquese, registre, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.

APROBANDO LA PROPOSITA DE ASCENSO DE DON LUIS AUBRY A LA CLASE DE CAPITAN DE NAVIO DE LA ARMADA NACIONAL

Resolución Legislativa No. 6643

Lima, 30 de noviembre de 1929.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender a la clase de Capitán de Navío de la Armada Nacional, al Capitán de Fragata, Ingeniero Constructor Naval, don Luis Aubry.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, diciembre 9 de 1929.

Cúmplase, comuníquese, registre, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Loayza.

CREANDO EN LA PROVINCIA DE LIMA EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ley No. 6644.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Créase en la provincia de Lima, el distrito que se denominará Santiago de Surco, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2o.—Los límites del nombrado distrito serán los siguientes: por el Norte, el distrito de La Victoria; por el Sur, el de Lurín; por el Este, el de Pachacamac; por el Noroeste, el de Miraflores; por el Norte, el de Ate; por el Oeste, el de Barranco y por el Suroeste, el de Chorrillos.

Artículo 3o.—El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones conducentes a la organización comunal y demás servicios administrativos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Lauro A. Culetto, Senador Secretario.

Guillermo Rey y Lama, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

Benjamín Huamán de los rleros.

DECLARANDO COMPRENDIDOS EN LOS GOCES Y BENEFICIOS DE LA LEY No. 5967 A LOS MEDICOS DE LA MORGUE DE LIMA, NOMBRADOS POR EL GOBIERNO

Ley No. 6645.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase comprendidos en los goces y beneficios

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DEL PERU EN POLONIA, DR. OSCAR C. BARROS

No. 1392.

Lima, 27 de diciembre de 1929.

Visto el oficio adjunto:

SE RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Polonia formula el doctor Oscar C. Barros, dándosele las gracias por los servicios prestados en el ejercicio de dichas funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Rada y Gamio.

Promoviendo a don Germán Aramburú Lecaros al cargo de Primer Secretario de la Legación en el Ecuador

No. 9.

Lima, 2 de enero de 1930.

Habiéndose consignado en el Presupuesto General de la República, partida para un primer Secretario de la Legación en el Ecuador:

SE RESUELVE:

Promover a dicho cargo al Segundo Secretario de esta Legación don Germán Aramburú Lecaros, que reúne los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley No. 6602, pues fue nombrado 2o. Secretario de Legación el 6 de octubre de 1921.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Rada y Gamio.

Promoviendo a don Francisco B. Lizarzaburu al puesto de Primer Secretario de la Legación en Italia

No. 11.

Lima, 2 de enero de 1930.

Habiéndose consignado en el Presupuesto General de la República, partida para un Primer Secretario de la Legación en Italia:

SE RESUELVE:

Promover a dicho cargo al Segundo Secretario de esa Legación doctor don Francisco B. Lizarzaburu.

de la ley No. 5967, a los médicos de la Morgue de Lima, nombrados por el Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos veintinueve.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

Octavio C. Casanave, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve.

A. B. LEGUIA.

Benjamín Huamán de los Haros.

que reúne los requisitos exigidos por el artículo 11 de la ley No. 6602, pues fue nombrado 2o. Secretario de Legación el 15 de julio de 1926.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Rada y Gamio.

Acceptando la renuncia del Cónsul General en Méjico

No. 12.

Lima, 8 de enero de 1930.

Visto el oficio No. 83, de 20 de noviembre último, de la Legación del Perú en Méjico:

SE RESUELVE:

Acceptar la renuncia que presenta don Pedro de la Sota, del cargo de Cónsul General Ad Honorem de la República en ciudad Méjico, dándosele las gracias por los servicios que ha prestado; debiendo encargarse de los asuntos consulares en dicha ciudad, mientras se resuelve lo conveniente, el Secretario de la Legación, don Carlos Echecopar Herce.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Rada y Gamio.

Nombrando Cónsul del Perú en Brindisi a don Jorge Humberto Cocoto

No. 13.

Lima, 9 de enero de 1930.

Visto el oficio No. 43, de 26 de noviembre último, de la Legación del Perú en Italia:

SE RESUELVE:

Nombrase Cónsul ad honorem de la República en Brindisi, a don Jorge Humberto Cocoto. Extiéndase las letras Patentes respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

Rada y Gamio.

Reconociendo a don Federico G. Emmel como Cónsul de Holanda en Arequipa

No. 14.

Lima, 9 de enero de 1930.

Vista la nota No. 1, de 3 del mes en curso, de la Legación de los